



Ministerio Público
de la Provincia de La Pampa
Oficina Contable

Avenida Uruguay N°1097, Edificio Ministerios 1er. piso - Santa Rosa - TE.: (02954) 451422/1440

Expte. N° 5596-2019

Santa Rosa, 18 de febrero de 2019

LICITACION PUBLICA N° 02/19

Señores de:

Solicito que, con las especificaciones -mínimas- y en las condiciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL –GENERAL PICO-

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
-------------	-----------------	------------------------

**1 800 LITROS DE GAS OIL tipo PREMIUM, a entregar contra
Presentación de vales.**

Precio por Litro de Gas-Oil tipo Premium.. \$ _____

TOTAL ITEM 1 \$ _____

**2 300 LITROS DE NAFTA tipo SUPER, a entregar contra
presentación de vales.**

Precio por Litro de Nafta tipo Super .. \$ _____

TOTAL ITEM 2 \$ _____

TOTAL COTIZADO: \$ _____

Son pesos: _____



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL –VICTORICA-

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
------	----------	-----------------

1 500 LITROS DE NAFTA tipo PREMIUM, a entregar contra presentación de vales.

Precio por Litro de Nafta tipo Premium .. \$ _____

TOTAL ITEM 1 \$ _____

TOTAL COTIZADO: \$ _____

Son pesos _____

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL –GENERAL ACHA-

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
------	----------	-----------------

1 800 LITROS DE GAS OIL tipo PREMIUM, a entregar contra Presentación de vales.

Precio por Litro de Gas-Oil tipo Premium.. \$ _____

TOTAL ITEM 1 \$ _____

2 400 LITROS DE NAFTA tipo PREMIUM, a entregar contra presentación de vales.

Precio por Litro de Nafta tipo Premium .. \$ _____

TOTAL ITEM 2 \$ _____



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

TOTAL COTIZADO: \$ _____

Son pesos: _____

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL –GUATRACHE-

ITEM	CANTIDAD	C O N C E P T O
------	----------	-----------------

1	300	LITROS DE NAFTA tipo PREMIUM, a entregar contra presentación de vales.
---	-----	--

Precio por Litro de Nafta tipo Premium \$ _____

TOTAL ITEM 1 \$ _____

TOTAL COTIZADO: \$ _____

Son pesos: _____

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES. -

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1656/16)



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la provisión de combustible para el Ministerio Público de La Pampa en la ciudad de Santa Rosa, General Pico, General Acha, Victorica y Guatraché, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo II).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará *el día 11 de marzo de 2019, a las 10 horas*, en la Oficina Contable, Avda. Uruguay 1097 -1° piso- Santa Rosa, La Pampa.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de *diez (10) días hábiles*, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se deberá dispensar a través de un sistema de vales por la cantidad de litros allí establecida, debidamente firmados por la autoridad que se designe en cada una de las Circunscripciones.

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA:

En el local comercial de la firma adjudicada y durante las veinticuatro (24) horas del día.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

El pago podrá ser:

- a) **ANTICIPADO** (solo para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa) por el total adjudicado, previa constitución de contragarantía, mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 38 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.
- b) A los **siete (7) días hábiles** de la quincena siguiente de la prestación y por la parte efectivamente entregada, hasta agotar la cantidad adjudicada.

NOVENA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1656/16)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta **“Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa”**.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberán ser **Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos**.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

DECIMA PRIMERA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, Régimen legal de “Compre al Proveedor o Productor Pampeano”. Los beneficiarios están contemplados en el artículo 6° de la citada Ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.-

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano”.

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) – 452793 / 452794.

DECIMA SEGUNDA: CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización que como Anexo I** se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento - acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo I) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DECIMA TERCERA: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICIÓN DE SELLADO DE LEY:

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS CIEN (\$100,00)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la cuenta **“Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa”**.

Asimismo los proveedores deberán reponer sellado de ley de **PESOS VEINTE (\$ 20,00)**, por cada foja de la documentación agregada a presentar.

La constancia de depósito del importe correspondiente al valor del pliego, deberá presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.

El sellado de ley podrá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura de la presente licitación.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

DECIMA CUARTA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMO QUINTA.-

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

DECIMO SEXTA.-

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

ANEXO I

AUTORIZACION

Santa Rosa, de marzo de 2019.

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley N° 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:

Nombres:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:.....

.....

Firma y aclaración

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).

a) La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Oficina Contable

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa de marzo de 2019.

.....
firma y aclaración del/os oferente/s